



Asamblea General

Distr. limitada
28 de marzo de 2023
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

52º período de sesiones

27 de febrero a 4 de abril de 2023

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Albania*, Alemania, Andorra*, Australia*, Austria*, Bélgica, Bosnia y Herzegovina*, Bulgaria*, Chequia, Chipre*, Costa Rica, Croacia*, Dinamarca*, Eslovaquia*, Eslovenia*, Estados Unidos de América, Estonia*, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia*, Irlanda*, Islandia*, Islas Marshall*, Italia*, Letonia*, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte*, Malta*, Mónaco*, Montenegro, Países Bajos (Reino de los)*, Portugal*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia*, Türkiye* y Ucrania: proyecto de resolución

52/... Cooperación con Georgia

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito el 75º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el 30º aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, y reafirmando otros instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes,

Teniendo presentes los instrumentos regionales sobre la materia, en particular el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales,

*Tomando nota de la sentencia de 21 de enero de 2021 del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el asunto *Georgia c. Rusia (II)*, que confirmó, entre otras cosas, el control efectivo de la Federación de Rusia sobre Abjasia (Georgia) y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia) tras la guerra entre la Federación de Rusia y Georgia en agosto de 2008, y su responsabilidad por las violaciones de los derechos humanos cometidas en ambas regiones,*

*Tomando nota también de la sentencia de 7 de marzo de 2023 del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el asunto *Mamasakhlisi y otros c. Georgia y Rusia*, que confirmó una vez más el control efectivo de la Federación de Rusia sobre Abjasia (Georgia) antes de la guerra entre la Federación de Rusia y Georgia en agosto de 2008, y su plena responsabilidad por las violaciones de los derechos humanos cometidas en la región,*

Reconociendo que la Corte Penal Internacional concluyó en 2022 la fase de investigación de la situación en Georgia, tras la cual se dictaron órdenes de detención por crímenes de guerra cometidos contra civiles percibidos como de etnia georgiana entre el 1 de julio y el 10 de octubre de 2008, en particular durante la guerra entre la Federación de Rusia

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



y Georgia en agosto de 2008, y haciendo notar el presunto papel del oficial militar ruso descubierto por la investigación,

Recordando las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 34/37, de 24 de marzo de 2017, 37/40, de 23 de marzo de 2018, 40/28, de 22 de marzo de 2019, 43/37, de 22 de junio de 2020, 46/30, de 24 de marzo de 2021, y 49/33, de 1 de abril de 2022,

Expresando suma preocupación por el hecho de que no se hayan aplicado las disposiciones de las resoluciones anteriormente mencionadas en lo que respecta a Abjasia (Georgia) y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia),

Reafirmando su defensa de la soberanía, independencia e integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente,

Reafirmando también que incumbe a los Estados la responsabilidad primordial de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Reconociendo que los Debates Internacionales de Ginebra, organizados sobre la base del acuerdo de alto el fuego de 12 de agosto de 2008, son un instrumento importante para superar las dificultades relativas a la seguridad, la estabilidad, los derechos humanos y la situación humanitaria sobre el terreno,

Subrayando que los Mecanismos de Prevención de Incidentes y Respuesta de Gali y Ergneti contribuyen a encontrar soluciones duraderas para las necesidades humanitarias y de protección de las personas afectadas por el conflicto sobre el terreno, y destacando la necesidad de que el Mecanismo de Prevención de Incidentes y Respuesta de Gali reanude su labor inmediatamente y sin condiciones previas, y de que ambos mecanismos funcionen de acuerdo con sus normas básicas y principios fundamentales,

Acogiendo con beneplácito la cooperación del Gobierno de Georgia con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y su oficina de Tiflis y con otros mecanismos y actores internacionales y regionales de derechos humanos pertinentes,

Acogiendo con beneplácito también la continua asistencia técnica prestada por la Oficina del Alto Comisionado por conducto de su oficina de Tiflis,

Reconociendo la importancia de los informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de sus predecesores¹, y haciendo notar las recomendaciones que formulan en ellos,

Condenando la continua presencia militar ilegal de la Federación de Rusia en Abjasia (Georgia) y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia), sin el consentimiento de Georgia, y los intentos de legitimar su presencia militar, entre otras cosas mediante la organización de unas supuestas elecciones ilegales por las autoridades de facto que ejercen un control efectivo en esas regiones, la firma de supuestos tratados, la creación de supuestos espacios socioeconómicos conjuntos entre la Federación de Rusia y Abjasia (Georgia), la confiscación de tierras, como en el distrito de Gagra en Abjasia (Georgia), y las declaraciones sobre la intención de celebrar un supuesto referéndum en la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia) sobre la cuestión de su adhesión a la Federación de Rusia,

Destacando las conclusiones formuladas por el Alto Comisionado y sus predecesores en los informes, en los que se subraya que las autoridades que ejercen el control efectivo en Abjasia (Georgia) y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia) tienen la responsabilidad de defender las libertades fundamentales y los derechos humanos de todas las personas que viven allí y de actuar contra toda conducta que constituya un abuso o violación de sus derechos humanos, y se lamenta que quienes controlan Abjasia (Georgia) y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia) se sigan negando a permitir que los funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas tengan un acceso inmediato y sin trabas a ambas regiones,

Expresando suma preocupación por la instalación y ampliación continuas de alambradas de púas y diferentes barreras artificiales a lo largo de la línea fronteriza

¹ [A/HRC/36/65](#), [A/HRC/39/44](#), [A/HRC/42/34](#), [A/HRC/45/54](#), [A/HRC/48/45](#) y [A/HRC/51/64](#).

administrativa en Abjasia (Georgia) y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia), así como en zonas contiguas, que siguen teniendo un impacto negativo en las condiciones socioeconómicas, ya de por sí precarias, de la población afectada por el conflicto, en su libertad de circulación y en su sensación de seguridad, al tiempo que impiden su acceso a la propiedad, a las tierras de pastoreo y cultivo, a los lugares religiosos y a los cementerios,

Observando con preocupación la grave situación de los derechos humanos en ambas regiones de Georgia, en particular debido al aumento de las violaciones y las restricciones al acceso humanitario,

Expresando suma preocupación por las diversas formas de discriminación de que son aparentemente objeto las personas de etnia georgiana, los casos de tortura y otras formas de malos tratos, las vulneraciones del derecho a la vida, el derecho a la libertad y a la seguridad personales, el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud y el derecho a la propiedad, los secuestros, las restricciones impuestas a la educación en la lengua materna en ambas regiones de Georgia, la persistencia de la práctica de demoler las ruinas de las viviendas pertenecientes a desplazados internos en la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia), y la destrucción y alteración de los rasgos georgianos de los monumentos del patrimonio cultural georgiano en ambas regiones,

Expresando suma preocupación también por las consecuencias negativas del prolongado cierre de los denominados puntos de cruce y las restricciones a la libertad de circulación, en particular por los casos de denegación y obstrucción de evacuaciones médicas por las autoridades que ejercen el control efectivo en ambas regiones, lo que ha contribuido a varias muertes y a un mayor aislamiento de las regiones, agravando así la situación humanitaria y socioeconómica sobre el terreno, especialmente en lo que respecta al pleno disfrute de todos los derechos humanos por las mujeres, las niñas y las personas de edad,

Expresando suma preocupación además por las detenciones arbitrarias y los secuestros, incluso de mujeres, niños y personas de edad, que, en algunos casos, entrañan disparos, torturas y otras formas de malos tratos, y siguen afectando negativamente a la seguridad humana y las condiciones de salud de las personas afectadas por el conflicto, y restringen su libertad de circulación,

Expresando suma preocupación por el hecho de que no se hayan rendido cuentas por las ejecuciones ilegales de ciudadanos georgianos cometidas en el período comprendido entre 2014 y 2020, lo que sigue contribuyendo a la impunidad tanto en Abjasia (Georgia) como en la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia),

Expresando preocupación porque los desplazados internos y los refugiados siguen viéndose privados del derecho a regresar a su hogar en Abjasia (Georgia) y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia) en condiciones dignas y seguras,

Expresando suma preocupación porque las violaciones y conculcaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas que viven allí representan una amenaza adicional de nuevos desplazamientos,

Expresando suma preocupación también porque las autoridades que ejercen el control efectivo en ambas regiones de Georgia deniegan reiteradamente el acceso a ellas a los observadores internacionales y regionales, incluidos los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas,

Reconociendo, en este contexto, la importancia y la necesidad de contar con informes periódicos de la Oficina del Alto Comisionado a fin de evaluar objetiva e imparcialmente la situación de los derechos humanos en ambas regiones de Georgia,

1. *Solicita* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siga proporcionando asistencia técnica por conducto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Tiflis;

2. *Exige* que se conceda a la Oficina del Alto Comisionado y a los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos un acceso inmediato y sin trabas a Abjasia (Georgia) y a la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia);

3. *Solicita* al Alto Comisionado que presente al Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con su resolución 5/1, de 18 de junio de 2007, un informe oral sobre el seguimiento dado a la presente resolución en su 53^{er} período de sesiones, y un informe escrito sobre la evolución de la situación y la aplicación de la presente resolución en su 54^o período de sesiones.
